RESOLUCION No. 1110
(01 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO EXIGIDA MEDIANTE CONVENIO DE ASOCIACION ESAL No. 002-2026

El alcalde municipal de El Rosario–Nariño, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7º establece que los contratistas presentarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Que el artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, señala que para la ejecución de los contratos estatales se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

Que la sección 3 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 establece los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y la suficiencia de éstas.

Que el Municipio de El Rosario (N) aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que mediante contratación directa se ha celebrado **Convenio de Asociación ESAL No 002-2026**, de fecha **01 de septiembre de 2026,** cuyo objeto es el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE EL ROSARIO – NARIÑO",** suscrito con **FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO - FUNSOLT**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 901.795.005-6, representada legalmente por INGRID TATIANA RODRIGUEZ AYALA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 36.750.940 expedida en Pasto (N).

Que el valor del contrato se estableció en la suma de **CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($103.758.560).**

Que el plazo de ejecución del convenio estipulado en la **Cláusula Séptima** es por **TRES (03) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio.

Que las partes dieron inicio a la ejecución del convenio a partir del 01 de septiembre y con fecha de terminación para el día **30 de noviembre de 2026**.

Que para la ejecución del convenio se estableció como requisito la constitución y aprobación de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Plazo del convenio y tres (3) años más.

Que el CONTRATISTA presenta a la Administración a fecha **01 de septiembre de 2026** la póliza de Cumplimiento No. **775-47-994000005795** en Anexo 0 expedida por la compañía "ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA" el 01 de septiembre de 2026. La cual debe ser objeto de verificación y aprobación.


Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre contigo a ti!

MODULO

Consultar Póliza

Salir

DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza: 994000005795
Número de anexo: 0
Agencia: SEAS PASTO
Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE EL ROSARIO
Tomador / Garantizado: FUNDACION PARA LA SOLUCION Y EL PROGRESO DEL

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	martes, 1 de septiembre de 2026	miércoles, 31 de marzo de 2027	$10,375,856.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	martes, 1 de septiembre de 2026	miércoles, 31 de marzo de 2027	$51,879,280.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	martes, 1 de septiembre de 2026	viernes, 30 de noviembre de 2029	$10,375,856.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Imagen 1. Póliza de Cumplimiento Anexo 0. Verificación página web de la aseguradora

Que la vigencia de la póliza se ajusta a las preceptivas legales, contractuales y las establecidas en los estudios previos, invitación publica, convenio y acta de inicio correspondiente por lo que debe impartírsele su aprobación.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la póliza antes descrita, la cual cuenta con los siguientes amparos y vigencias.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 775-47-994000005795 – ANEXO 0 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA					
AMPARO	**TOMADOR**	**BENEFICIARIO**	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
			DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO - FUNSOLT	Municipio de El Rosario (N)	01/09/2026	31/03/2027	$10.375.856,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO - FUNSOLT	Municipio de El Rosario (N)	01/09/2026	31/03/2027	$51.879.280,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal contratista	FUNDACIÓN PARA LA SOLUCIÓN Y EL PROGRESO DEL TERRITORIO - FUNSOLT	Municipio de El Rosario (N)	01/09/2026	31/11/2029	$10.375.856,00

ARTICULO SEGUNDO. - Enviar copia de la presente resolución a las oficinas de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y Tesorería Municipal para lo de su competencia.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en El Rosario a los primeros (01) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2.026).

Jhenny Urbano

JHENNY FERNANDA URBANO MONTILLA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Milton Onofre meza
Abogado Contratación